

00041812

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf 052624758

www.registropmanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA- TERMINACION DE COMUNIDAD

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 1499

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 3048

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: jueves, 23 de mayo de 2019

1.- Fecha de Inscripción: jueves, 23 de mayo de 2019 16 02

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cedula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<u>COMPRADOR</u>					
Natural	1310451438	MAJOJO VERA MONICA PATRICIA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1312545484	MACIAS MERA JHONNY EDWIN	CASADO(A)	MANABI	MANTA
<u>VENDEDOR</u>					
Juridica	1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
 Nombre del Cantón: MANTA
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 09 de mayo de 2019
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:
 Afiliado a la Cámara: ☐ Plazo:

4 - Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3121107000	23/05/2019 16 11 23	70939	396 80M2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Lote de terreno ubicado en el barrio Eloy Alfaro, signado en la Manzana # 246, Lote # 7, de la parroquia Eloy Alfaro del Canton Manta, dentro de las siguientes medidas y linderos, FRENTE 11 50m - Avenida 215; ATRAS 16 90m - Macias Mera Rodolfo, COSTADO DERECHO 26 70m - Choez Avila Rosendo Ramon y Noblecilla Washington, COSTADO IZQUIERDO 29 90m - Macias Mera Fatima del Rosario, Area Total 396 80m2
 Dirección del Bien Ubicado en el barrio Eloy Alfaro
 Superficie del Bien 396 80M2

5.- Observaciones:

COMPRVENTA - PATRIMONIO FAMILIAR

Lote de terreno ubicado en el barrio Eloy Alfaro signado en la Manzana # 246, Lote # 7, de la parroquia Eloy Alfaro del Canton Manta.
 El predio que se encuentra descrito en la cláusula tercera, se constituye en Patrimonio Familiar, se constituye por Tres años desde la inscripción en el Registro de la Propiedad

Lo Certifico

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

Impreso por marcelo_zamora1

Administrador

jueves, 23 de mayo de 2019

Pag 1 de 1



Factura: 003-003-000009339

00041813



20191308003P00988

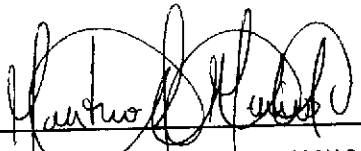
NOTARIO(A) SUPLENTE GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES

NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20191308003P00988						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE MAYO DEL 2019, (12:07)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	REPRESENTADO POR	RUC	1360000980001	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MACIAS MERA JHONNY EDWIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312545484	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
Natural	MAJOJO VERA MONICA PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310451438	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
13 00							

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL	
ESCRITURA N°:	20191308003P00988
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE MAYO DEL 2019, (12:07)
OTORGA:	NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	


NOTARIO(A) SUPLENTE GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES



NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANABÍ

AP 02958-DP13-2019-EA



00041814



NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
ABOGADO GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES

2019	13	08	03	P00988
------	----	----	----	--------

CONTRATO DE COMPRAVENTA
QUE OTORGA
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
A FAVOR DE LOS CONYUGES:

MACIAS MERA JHONNY EDWIN y MAJOJO VERA MONICA

PATRICIA

CUANTÍA: \$13,00

(DI 2 COPIAS)

D/B

[Handwritten signature]
AB GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES
NOTARIO PUBLICO TERCERO (E)
DEL CANTÓN MANTA

En la ciudad de San Pablo de Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy nueve (09) de mayo del dos mil diecinueve, ante mí, **ABOGADO GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES**, Notario Público Tercero (S) del cantón Manta, comparece por una parte. **UNO.-** El señor **ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO**, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, dos, cero, siete, tres, nueve, cinco, guion cero (130207395-0), por los derechos que representa en calidad de Alcalde del Cantón Manta, tal como lo justifica con los documentos que se agregará a la matriz de este instrumento como documentos habilitantes; y, **DOS.-** Los cónyuges: **MACIAS MERA JHONNY EDWIN**, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, uno, dos, cinco, cuatro, cinco, cuatro, ocho, guion, cuatro (131254548-4), y

[Handwritten signature]

MAJOJO VERA MONICA PATRICIA, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, uno, cero, cuatro, cinco, uno, cuatro, tres, guion, ocho (131045143-8), casados entre sí, para efecto de notificaciones: teléfono: 0990994546, dirección: Sector dos de Agosto parte baja, de la parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta. Bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad; legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, los cuales mediante su autorización han sido verificado en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una COMPRAVENTA, al tenor de las siguientes cláusulas. **PRIMERA: INTERVINIERES.** - Intervienen en el otorgamiento, celebración y suscripción del presente instrumento, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, representado por el Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño, en su calidad de ALCALDE DEL CANTON MANTA, a quien en adelante se le denominará "EL VENDEDOR", y por otra parte los señores: **MACIAS MERA JHONNY EDWIN y MAJOJO VERA MONICA PATRICIA**, de estado civil casados entre sí, ecuatorianos y domiciliados en esta ciudad de Manta, quienes en adelante se les denominará "LOS COMPRADORES". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** - Ante los constantes pedidos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta El Estado Ecuatoriano, mediante acto Legislativo convertido en Ley de la República, declaró de utilidad Pública, los terrenos ubicados en la zona marginal de la ciudad de Manta, y que comprenden los barrios denominados Horacio Hidrovo, 15 de Abril, Eloy Alfaro, El Progreso, Las Vegas, Santa Ana, Santa Clara, Barrio Jipijapa y Cdla La Nueva Esperanza, a

00041815



favor del GAD-MANTA, Institución a la que se le faculta para vender los terrenos a personas que actualmente los vienen poseyendo en un periodo no menor a un año y que no poseen ningún otro bien inmueble dedicado a vivienda en esta ciudad de Manta, los señores MACIAS MERA JHONNY EDWIN y MAJOJO VERA MONICA PATRICIA, han venido poseyendo desde hace más de cinco años, un lote de terreno ubicado en el barrio Eloy Alfaro, signado en la Manzana # 246, Lote # 7, de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el FRENTE: 11,50m - Avenida 215; Por ATRÁS: 16,90m - Macías Mera Rodolfo; por el COSTADO DERECHO: 26,70m - Choez Ávila Rosendo Ramón y Noblecilla Washington; Por el COSTADO IZQUIERDO: 29,90m - Macías Mera Fátima del Rosario Con un Área total de 396,80m². - Por lo que solicita al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón de Manta, la venta de este predio y por ende que se suscriba la respectiva escritura **TERCERA: VENTA.** - Con los antecedentes expuestos en líneas anteriores, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, procede vender a los señores MACIAS MERA JHONNY EDWIN y MAJOJO VERA MONICA PATRICIA, el lote de terreno ubicado en el barrio Eloy Alfaro, signado en la Manzana # 246, Lote # 7, de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el FRENTE. 11,50m - Avenida 215; Por ATRÁS: 16,90m - Macías Mera Rodolfo, por el COSTADO DERECHO: 26,70m - Choez Avila Rosendo Ramón y Noblecilla Washington; Por el COSTADO IZQUIERDO: 29,90m - Macías Mera Fátima del Rosario. Con un Área total de 396,80m². **CUARTA: PATRIMONIO FAMILIAR:** Por disposición de la Ley, sobre el predio que se encuentra descrito en la cláusula Tercera, se constituye en Patrimonio Familiar, toda vez que el Espíritu de la ley, es dar una vivienda a las personas que son posesionanos, dejando constancia que el Patrimonio Familiar, se constituye por tres años desde la inscripción en el Registro de la Propiedad y que transcurrido ese tiempo los beneficiarios pueden extinguir dicho Patrimonio con la autorización Municipal.

Ab. Gustavo Patricio Macías Villacreses
Notario Público Tercera de Manta
Ecuador
2015-05-14
BELCANTÓN MANTA

QUINTA: EXCEPCION: Por disposición del Acto Legislativo convertido en Ley de la República y publicado en el Registro Oficial No. 438 del 19 de mayo de 1986, esta escritura de compraventa está exenta al pago de impuesto.

SEXTA: La cuantía de esta Minuta está dada por el pago realizado de (\$13,00), mediante Comprobante de Pago No. 191877 de fecha 17 de abril de 2019.

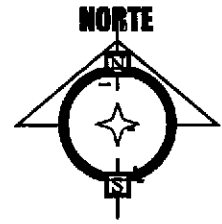
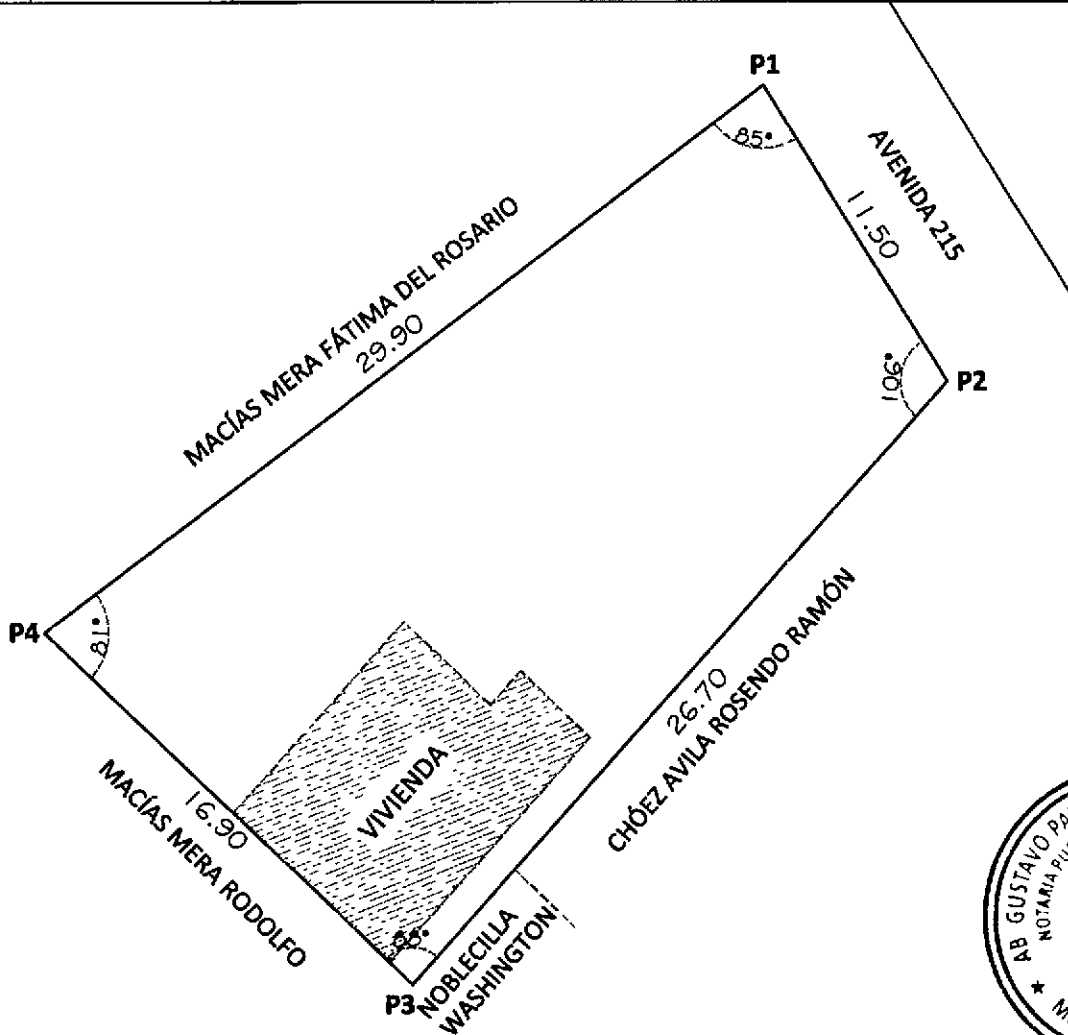
SEPTIMA. -GASTOS. -Los gastos que demanden la elaboración y suscripción de la presente escritura serán asumidos por LOS COMPRADORES.

OCTAVA: AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR. - El vendedor autoriza a LOS COMPRADORES para que inscriba en el Registro de la Propiedad la respectiva escritura.

NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES. - a- Nombramiento del Alcalde. b.- Croquis elaborado por el Departamento de Planeamiento Urbano. c- Certificado del Registro de la Propiedad de Manta, en el cual verifica que dichos posesionarios no tienen bien inscrito en esta ciudad. - Declaración Juramentada ante el Notario Público de que el posesionario no tiene bien inmueble dedicado a vivienda en esta ciudad, así como también el hecho de haber edificado y de vivir en el solar por más de un año. e.- Comprobante de Pago N. 191877 que certifica que se ha pagado el valor del predio. f.- Certificado del Departamento de Avalúo y Catastro de la Municipalidad de Manta de que el posesionario no registra bien inmueble inscrito en esta Municipalidad. g.- Certificado del Cuerpo de Bombero de Manta de que certifica que el posesionario no adeuda a esta Institución. h.- Certificado del Departamento de Tesorería Municipal de que el posesionario no adeuda a esta Institución. - Copia del Registro Oficial No. 438 de fecha 19 de mayo de 1986.

LA DE ESTILO.- Usted señor Notario se servirá incluir las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la misma. (Firmado) ABG. María Zambrano Vera, con matrícula No. 13-2015-212 F.A.M.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, Para el otorgamiento de la presente escritura pública de COMPRAVENTA, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y

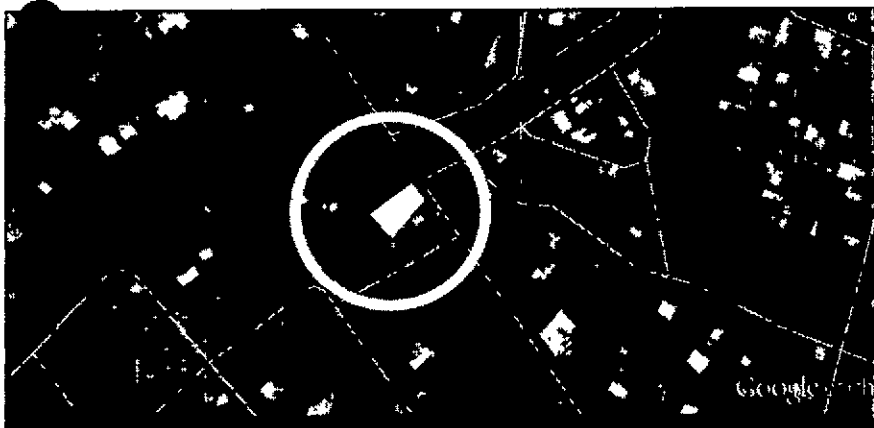
PUNTOS	COORDENADAS PSAD - 56		MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO
	X	Y	
1	532723.64	9892102.16	FRENTE: 11.50 M - AVENIDA 215
2	532729.74	9892092.41	ATRÁS: 16.90 M - MACÍAS MERA RODOLFO
3	532711.91	9892072.53	C. DERECHO: 26.70 M - CHÓEZ AVILA ROSENDO RAMÓN Y NOBLECILLA WASHINGTON
4	532699.71	9892084.23	C. IZQUIERDO: 29.90 M - MACÍAS MERA FÁTIMA DEL ROSARIO
			ÁREA TOTAL: 396.80 M ²

**IMPLANTACIÓN GENERAL**

Escala ————— 1:250

UBICACIÓN GEOGRÁFICA

Escala ————— Referencial



[Firma]
ARQ. PEDRO R. RÍOS BORRERO
 Responsabilidad Técnica

[Firma]
ARQ. JUVENAL ZAMBRANO O.
 Director de Planificación y Ordenamiento Territorial

LEGALIZACIÓN DE TIERRAS
PARROQUIA "ELOY ALFARO"
IDENTIFICACIÓN PREDIAL**SOLICITANTE:** SR. MACÍAS MERA JHONNY EDWIN**CÉDULA DE IDENTIDAD N°:** 131234548-4**BARRIO:** ELOY ALFARO**MANZANA N°:** 246**FECHA DE EMISIÓN DE INFORME:** NOVIEMBRE 2017**CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA:** CONSTRUCCIÓN DE HORMIGÓN Y CUBIERTA DE ZINC**CALIDAD DE LA VIVIENDA:** BUENA**ÁREA DE CONSTRUCCIÓN:** 66.60 M²**CLAVE CATASTRAL N°:****SECTOR:** 2 DE AGOSTO**LOTE N°:** 7**TIEMPO DE POSESIÓN:** MÁS DE 10 AÑOS

100

100

100

100

00041817

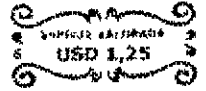


GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Manta
ALCALDÍA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

CERTIFICADO DE AVALÚO



N° 00159366

N° ELECTRÓNICO : 65281

Fecha: Martes, 26 de Febrero de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-12-11-07-000

Ubicado en: P ELOY ALFARO AVENIDA 215 MZ-246 LOTE # 07

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 396.80 m²

PL. METARIOS

Documento	Propietario
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA--

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 5,824.58

CONSTRUCCIÓN: 12,957.40

AVALÚO TOTAL: 18,781.98

SON: DIECIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA CERTIFICACION QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANIAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS, SE DESMEMBRÓ DE LA CC.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio, solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

C.P.A. Javler Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)



Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V10757NOWU0Y

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



Impreso por ALCIVAR MACIAS XAVIER ANTONIO, 2019-02-26 12:59:47



2611 558 - 2611 471 - 2611 479



Alcaldia@Manta.Gob.Ec



Calle 9 y avenida 4

www.manta.gob.ec

00041818

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0097462



LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA Que revisado el Catastro de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
perteneciente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA
ubicada P. ELOY ALFARO AVENIDA 215 MZ-246 LOTE #07
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$ 18781.91 DIEZ Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN DOLARES CON 91/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACION DE SOLAR EXCENTO DEL PAGO DE
ALCABALAS Y UTILIDADES POR REGIRSE AL REGISTRO OFICIAL #438 DE MAYO 19 DE 1986.

ELABORADO: JESSICA QUIJUE



21 DE MARZO DEL 2019

Manta, _____

Director Financiero Municipal

00041819

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0126971

*LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA*

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA. Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 01 de MARZO



VALIDO PARA LA CLAVE:

3121107000: P. ELOY ALFARO AVENIDA 215 MZ-246 LOTE # 07

Manta, UNO DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ Y NUEVE

CANCELADO

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



00041820

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

911

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

000014482

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

136000980002

C.I. / RUC:

NOMBRES

RAZON SOCIAL

DIRECCION

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
P. ELOY ALFARO AVENIDA 215 MZ-246 LOTE 1485

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL

AVALUO PROPIEDAD

MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
DIRECCION PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

624271

Nº PAGO

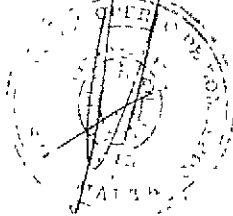
C.A.

VELEZ ZAMBRANO VEIKY ARIANNA

FECHA DE PAGO

01/03/2019 13:09:16

AREA DE SELLO



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

3.00

TOTAL A PAGAR

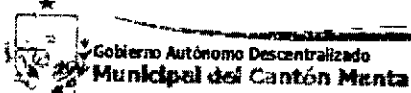
VALIDO HASTA: jueves, 30 de mayo de 2019
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



00041821

No. 191877



COMPROBANTE DE PAGO

17/04/2019 09:40:39

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C C / R.U.C	DIRECCION	CONTROL	TÍTULO N°
MAJOJO VERA MONICA PATRICIA	1310451438	NA	428303	4388178
OBSERVACIÓN		TÍTULOS VARIOS		
VENTAS DE TERRENO (ORDENANZA DE TITULARIZACIÓN DE BIENES DE INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO, Y, LA LEGALIZACIÓN DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES), SEGUN MEMORANDO No. M-DGJ-AAV-201-246 DE FECHA 25/03/2019 SIGNADO EN LA MANZANA 246 LOTE No. 7 DE LA PARROQUIA ELOY ALFARO		CONCEPTO	VALOR	
		VENTAS DE TERRENO (ORDENANZA DE TITULARIZACIÓN DE BIENES DE INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO, Y, LA LEGALIZACIÓN DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES)	13,00	
		TOTAL A PAGAR	13,00	
		VALOR PAGADO	13,00	
		SALDO	0,00	

17/04/2019 09:40:37 OLGA PILAR SOTO DE LA TORRE

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento es firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)

T1335224780



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANABÍ

Documento electrónico ingresando al portal web www.manabi.gob.ec opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR

CANCELADO

FECHA: _____ HORA: _____

RECAUDACIÓN





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

19006439



00041822



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la propiedad del cantón Manta, a solicitud de: **MACIAS MERA JHONNY EDWIN**.

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY CONSTANCIA** que a nombre de los Cónyuges Señores: **MACIAS MERA JHONNY EDWIN** portador de cedula de ciudadanía **No.131254548-4**, **MAJOJO VERA MONICA PATRICIA** portadora de cedula de ciudadanía **No.131045143-8**, Se encuentre inscrito bien inmueble dentro de esta jurisdicción cantonal.
Prevía revisión del año 1.971 hasta la presente fecha.



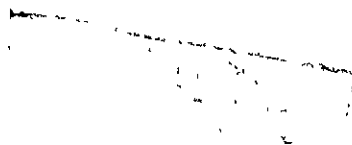
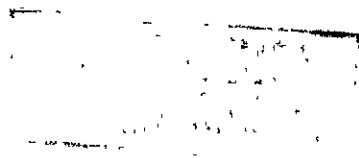
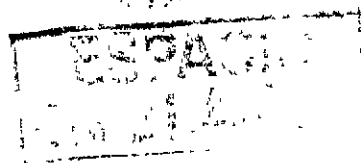
Manta, 26 de Marzo del 2019.

Dr. George Moreira Mendoza.

Firma del Registrador de la Propiedad



	Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de
Fecha	26 MAR 2019
	HORA



00041823

Nota: El presente documento, es válido para trámite de **Legalización del solar**, de acuerdo al registro Oficial # 438 de mayo 19 de 1986, acto legislativo convertido en Ley de la Republica, declaro de utilidad pública los terrenos ubicados en la zona marginal de la ciudad de Manta,



00041824

REGISTRO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

EL ECUADOR HA SIDO, ES Y SERA PAIS AMAZONICO

Administración del Sr. Ing. León Febres Cordero Roldán
ORGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

EL ECUADOR HA SIDO, ES Y SERA PAIS AMAZONICO

Administración del Sr. Ing. León Febres Cordero Roldán

Distribución (Almacén): 212-284
212-706

Tiraje: 5.000 ejemplares.— Valor \$ 7,00
Edición: 20 páginas

Subscripción Anual ... \$ 1.500,00

SUMARIO:

Leyes: ... Pág.

FUNCION LEGISLATIVA:

LEYES:

- 29 Ley de Creación del Cantón La Maná, en la provincia del Cotacachi ... 2
- 30 Ley de Creación del Cantón Alfredo Baquerizo Moreno (Juján), en la provincia del Guayas ... 3
- 31 Ley de Congelación de las Multas por Contravenciones de Tránsito ... 4

DECRETOS:

- 32 Decláranse de utilidad pública, con finalidad social, en favor de la Municipalidad de Guayaquil, los terrenos situados en la zona urbana-marginal de la ciudad de Manta y facilitase la venta de los mismos a las personas que actualmente los vienen ocupando ... 5
- 33 Expropiáanse los terrenos en los que está asentada la ciudadela "La Fradera de Milagro" a favor de la Municipalidad de Milagro; y facilitase la venta de los mismos a las personas que vienen ocupando ... 6
- 34 Expropiáse en favor del Ministerio de Educación un terreno ubicado en la ciudad de Guayaquil, el mismo que será destinado a la construcción del edificio del Colegio Asaad Bacaram E. ... 7

FUNCION EJECUTIVA DECRETOS:

- 1286 Ratifícase el Convenio de Cooperación Cultu-

- ... riana de Aviación Civil (CLAC) ... 7
- 1287 Ratifícase el Convenio para la Recuperación y Evolución de Bienes Arqueológicos, Históricos y Culturales que han sido robados, suscritos con el Gobierno de los Estados Unidos de América ... 8
- 1331 Ratifícase el Convenio Básico de Cooperación Cultural, Científica y Técnica suscrito con el Gobierno de la República Federativa Socialista de Yugoslavia ... 8
- 1282 Ratifícase el Acuerdo de Supresión de Vistas en Pasaportes Diplomáticos y Oficiales, suscrito con la República de Corea ... 9
- 1283 Ratifícase el Convenio para evitar la Doble Imposición en materia de impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio, suscrito con la República Federal de Alemania ... 10
- 1284 Aceptarse las Enmiendas a los Artículos 17, 18, 20 y 51 de la Constitución relativa a la Organización Consultiva Magistratura Administrativa ... 10
- 1285 Ascendárase al grado superior al Subcomandante de Policía Segundo Yépez Cárdena ... 10
- 1286 Ratifícase el Convenio Internacional del Ascensor 1964, suscrito por el Ecuador el 21 de diciembre de 1964 ... 11
- 1287 Adhiérase al Ecuador al Protocolo al Tratado Concerniente a la Neutralidad Permanente y Funcionamiento del Canal de Panamá ... 11
- 1288 Ratifícase el Convenio sobre Cooperación Cultural, Técnica y Científica suscrito con el Gobierno de la República Árabe de Egipto ... 11
- 1289 Ratifícase el Convenio Básico de Cooperación Económica, Técnica y Científica, suscrito con el Gobierno de la República Popular China ... 11
- 1290 Ratifícase el Convenio Cultural entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Corea ... 12
- 1241 Promuévase al grado superior a varios Oficiales del Ejército ... 12
- 1242 Déseles de baja a varios Oficiales de la Armada Nacional ... 13
- 1243 Concedárase al Tercel. Ave. Angel A. Yordano Villafuerte ... 13



LEY DE CONGELACION DE LAS MULTAS POR CONTRAVENCIONES DE TRANSITO

Decreto:

Art. 1.— Dispónese que el valor de las multas por contravenciones de tránsito se fije tomando en consideración el mínimo vital fijado en la Ley de Elevación de Sueldos y Salarios e Incremento de la Compensación al Incremento del Costo de la Vida, publicada en el Registro Oficial N° 150 de 22 de marzo de 1985.

Art. 2.— La presente Ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial.

Dada, en Quito en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas, a los veinte y cuatro días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis.

f.) Averroes Bucaram Záccida, Presidente del Congreso Nacional.— f.) Enrique Drouet Sánchez, Secretario General del Congreso Nacional.

Certifico que la "Ley de Congelación de las Multas por Contravenciones de Tránsito" quedó Sancionada de Hecho de conformidad con lo dispuesto por el Art. 96 de la Constitución Política

Palacio Nacional, en Quito a 12 de Mayo de 1988
f.) Ab. Joffre Torbay Dasmun, Secretario General de la Administración Pública.

Es fiel copia.— Lo certifico:

f.) Ab. Joffre Torbay Dasmun, Secretario General de la Administración Pública.

N° 32

CONGRESO NACIONAL

EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

Considerando:

Que desde mil novecientos sesenta y nueve, personas de escasos recursos económicos, vierten sus terrenos ubicados en la zona urbana-marginal del Cantón Manta, Provincia de Manabí, sobre los cuales han edificado sus viviendas;

Que este hecho se produjo en terrenos de propiedad privada;

Que frente a este problema social no se ha implementado solución alguna y, más bien, su prolongación ha dado lugar al apareamiento de tráfico de influencias, negociados y corruptelas en perjuicio de sus ocupantes; y,

Que es obligación del Estado dar atención a estos sectores de escasos recursos económicos legalizando la posesión y propiedad de los terrenos en que habitan;

Art. 1.— Decláranse de utilidad pública, con finalidad social, los terrenos situados en la zona urbana-marginal de la ciudad de Manta y que comprenden los barrios denominados "Horacio Hidrovo", "15 de Abril", "Santa Ana", "Eloy Alfaro", "Santa Clara", "Las Vegas", "El Progreso", "Jipijapa" y ciudadela "La Nueva Esperanza", en favor de la Muestra Municipalidad de Manta; Institución a la que se le faculta para vender lotes de terreno a las personas que actualmente los vienen ocupando, por un período no menor de un año y no poseen ningún bien inaneable destinado para vivienda.

Art. 2.— La zona antes mencionada comprende una superficie aproximada de doscientas hectáreas, con los siguientes linderos:

Norte: La avenida 4 de Noviembre;

Sur: Calle "Eloy Alfaro", sigue por la avenida "María Auxiliadora" y continúa por la calle "Santa Ana";

Este: Parte posterior de la industria "Manabal" y continúa por la avenida "15 de Abril"; y,

Oeste: Calle "Paquisha", continúa por la octava transversal, luego por la calle cuarta paralela, sigue por la quinta transversal hasta interceptar con un ramal del río "Bugro" y empalmar con la calle "318" y terminar en intersección con la avenida "4 de Noviembre".

Art. 3.— Fijase en treinta sucres, por metro cuadrado, el precio de venta, que será pagado al I. Municipio de Manta, valores que se invertirán en obras de infraestructura para beneficio de la colectividad que se encuentra en posesión de dichos terrenos.

Art. 4.— El I. Concejo Municipal de Manta, con sujeción a lo estipulado en el Art. 1 de este Decreto, venderá los solares en forma directa, sin necesidad de subasta pública.

Art. 5.— Para efectos de la aplicación del presente Decreto, dispónese lo siguiente:

a) El I. Concejo Municipal de Manta calificará a los beneficiarios;

b) Previo a las calificaciones, el I. Municipio de Manta realizará censos de poseedores, lotes y viviendas;

Respecto a los poseedores, se hará constar sus nombres y apellidos completos y el número de la cédula de ciudadanía. En cuanto a los lotes, se indicará su número, superficie, linderos, parroquia y la existencia de la vivienda correspondiente;

c) La calidad de no propietario de bien inmueble, ni poseedor de otro inmueble dedicado a vivienda, así como el hecho de haber edificado construcción en el solar de su posesión y de vivir en él durante un año, se acreditará mediante declaración juramentada ante Notario Público, certificación conferida por el Registrador de la Propiedad del Cantón y por el Departamento de Avalúos y Catastros;

d) En las escrituras de compra-venta se establecerá la constitución de patrimonio familiar sobre los bienes raíces que se adquieran;

00041825

6

Número 436

REGISTRO OFICIAL — MAYO 19 — 1986

rán pagados al precio de treinta sucres por metro de superficie. En caso de lotes que tengan mayor superficie, la diferencia será pagada al precio del avalúo catastral actual.—y.

D) Las compra-ventas otorgadas en aplicación de este Decreto, estarán exentas de todos los impuestos, salvo los derechos de notario y registrador de la propiedad.

Art. 8.— El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dada, en Quito en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas, a los veinte y tres días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis.

f.) Averroes Bucaram Záccida, Presidente del Congreso Nacional.— f.) Enrique Drouet Sánchez, Secretario General del Congreso Nacional.

Certifico que el Decreto mediante el cual se Expropia y Vende Terrenos en Maná quedó Sancionado de Hecho de conformidad con lo dispuesto por el Art. 68 de la Constitución Política.

Palacio Nacional, en Quito a 12 de Mayo de 1986

f.) Ab. Joffre Turbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

Es fiel copia.— Lo certifico.

f.) Ab. Joffre Turbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

Nº 23

CONGRESO NACIONAL

EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

Considerando:

Que los habitantes de la Ciudadela "La Pradera de Milagro" de la ciudad de Milagro, Provincia del Guayas, han ocupado por más de diez años los terrenos ubicados en el sector suburbano de dicha ciudad;

Que es deber del Estado resolver sobre la tenencia y legalización de tierras en beneficio de los sectores marginados de la población;

Que así mismo tratándose de un problema de carácter social, los terrenos ubicados en las zonas marginales de la ciudad de Milagro, deben ser otorgados a sus ocupantes que son personas de escasos recursos económicos.

Decreta:

Art. 1.— Expropiase los terrenos en los que está asentada la Ciudadela "La Pradera de Milagro", ubicada en el plano general de la ciudad de Milagro, entre los siguientes linderos por el Norte: Terrenos de propiedad del Sindicato de Trabajadores Municipales y de las familias Vizueta, Miranda y Samborino cercados de la Ciudadela "La Pradera de Milagro" por la Avenida Sucre; por el Sur, terrenos de la Universidad de Guayaquil, por el Este terrenos de la Universidad de Guayaquil.

la "La Pradera de Milagro", por la Avenida Sucre; a favor de la I. Municipalidad de Milagro, Institución que queda facultada para que venda los terrenos materia de esta expropiación al precio de diez sucres cada metro cuadrado, a las personas que vienen ocupando.

Art. 2.— La I. Municipalidad de Milagro, con sujeción a lo estipulado en el Art. 1 de este Decreto, venderá los solares en forma directa sin necesidad de subasta pública. El producto de la venta será entregado a quienes justifiquen haber sido legítimos propietarios de los terrenos expropiados.

Art. 3.— Para efectos de la aplicación del presente Decreto, dispónese lo siguiente:

a) El I. Concejo Municipal de Milagro calificará a los beneficiarios;

b) Previo a las calificaciones, el I. Municipio de Milagro realizará censos de poseedores, lotes y viviendas.

Respecto a los poseedores se hará constar sus nombres y apellidos completos y el número de la cédula de ciudadanía. En cuanto a los lotes, se indicará su número, superficie, linderos, parroquia y la existencia de la vivienda correspondiente;

c) La calidad de no propietario de bien inmueble, ni poseedor de otro mueble dedicado a vivienda, así como el hecho de haber edificado construcción en el solar de su posesión y de vivir en él durante un año, se acreditará mediante declaración juramentada ante el Notario Público, certificación conferida por el Registrador de la Propiedad del Cantón y por el Departamento de Avalúos y Catastros;

d) En las escrituras de compra-venta se establecerá la constitución de patrimonio familiar sobre los bienes raíces que se adjudicaran;

e) La compra-venta otorgada en aplicación a este Decreto, estará exenta de todos los impuestos, salvo los derechos de Notario y Registrador de la Propiedad.

Art. 4.— El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dada, en Quito en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas, a los veinte y tres días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis.

f.) Averroes Bucaram Záccida, Presidente del Congreso Nacional.— f.) Enrique Drouet Sánchez, Secretario General del Congreso Nacional.

Certifico que el Decreto "Mediante el cual se Expropia y Vende Terrenos en los que está Asentada la Ciudadela La Pradera de Milagro" quedó Sancionado de Hecho de conformidad con lo dispuesto por el Art. 68 de la Constitución Política.

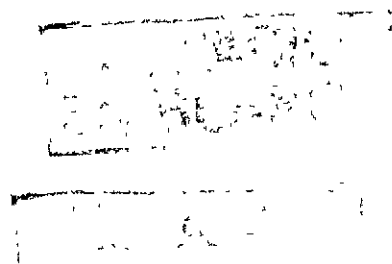
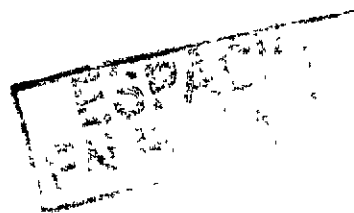
Palacio Nacional, en Quito a 12 de Mayo de 1986

f.) Ab. Joffre Turbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

Es fiel copia.— Lo certifico.

f.) Ab. Joffre Turbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.





00041826



Factura: 003-003-000008300

20191308003P00631

NOTARIO(A) SUPLENTE GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA
 EXTRACTO



Escritura N°:	20191308003P00631						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE MARZO DEL 2019, (9:56)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MAJOJO VERA MONICA PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310451438	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABÍ		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CANTÍA DEL ACTO O RATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) SUPLENTE GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
 AP 02358-DP13-2019-EA



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00041827

NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
ABOGADO GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES



2019	13	08	03	P00631
------	----	----	----	--------

DECLARACIÓN JURAMENTADA
QUE OTORGA LA SEÑORA:
MONICA PATRICIA MAJOJO VERA
CUANTÍA: INDETERMINADA
(DI 2 COPIAS)

D/B

En la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy veintiuno (21), de marzo del año dos mil diecinueve, ante mí **ABOGADO GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES, NOTARIO PÚBLICO TERCERO (S) DEL CANTÓN MANTA;** comparece la señora **MONICA PATRICIA MAJOJO VERA,** de estado civil casado con el señor Jhonny Edwin Macías Mera, por sus propios derechos, para efecto de notificaciones: - teléfono: 0990994546, domicilio: Ave 215, Manz 246, parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta, correo: monicamajojo0082@gmail.com; bien instruida por mí el Notario sobre el objeto y resultado de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- La compareciente declara ser de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Manta, Provincia de Manabí, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, el cual mediante su autorización ha sido verificado en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, documento que se agrega

al presente instrumento; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la declaración juramentada que en forma libre y voluntaria tiene a bien hacerla, previas las advertencias de las penas de perjurio y la gravedad de su declaración, manifestando lo siguiente: Yo, **MONICA PATRICIA MAJOJO VERA**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, uno, cero, cuatro, cinco, uno, cuatro, tres, guion, ocho (131045143-8) bajo la solemnidad de juramento y de la obligación que tengo de decir la verdad con claridad y exactitud, y conociendo las penas de perjurio y gravedad del juramento, declaro que: "MIS NOMBRES SON COMO QUEDAN ANTERIORMENTE INDICADOS, QUE ME ENCUENTRO EN PLENO USO DE MIS FACULTADES FÍSICAS Y MENTALES Y SOY CAPAZ DE REALIZAR ESTE TIPO DE ACTOS Y ES MI VOLUNTAD DECLARAR " QUE NO SOY PROPIETARIA DE NINGUNA VIVIENDA NI TERRENO A NIVEL NACIONAL, DECLARO TAMBIEN QUE SOY POSESIONARIA DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA AVE 215, MANZ 246, PARROQUIA ELOY ALFARO DEL CANTÓN MANTA, MISMO DONDE HE EDIFICADO UNA VIVIENDA EN LA CUAL HE RESIDIDO POR MÁS DE DIEZ AÑOS; AUTORIZO A LA INSTITUCIÓN SOLICITANTE PARA QUE VERIFIQUE ESTA INFORMACIÓN".- ES TODO CUANTO PUEDO DECLARAR EN HONOR A LA VERDAD.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA DECLARACION JURAMENTADA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue a la compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquella se afirma y ratifica en el total contenido de esta

00041828

DECLARACION JURAMENTADA, para constancia firma junto
conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe -

Monica Majojo
MONICA PATRICIA MAJOJO VERA

C.C. No.131045143-8

[Signature]
Ab. Gustavo Patricio Macías Villacreces
NOTARIO PUBLICO TERCERO (E)
DEL CANTÓN MANTA



ABG. GUSTAVO PATRICIO MACÍAS VILLACRESES
NOTARIO PÚBLICO TERCERO (S) DEL CANTÓN MANTA

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00041829

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1310451438

Nombres del ciudadano: MAJOJO VERA MONICA PATRICIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 13 DE NOVIEMBRE DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MACIAS MERA JHONNY EDWIN

Fecha de Matrimonio: 28 DE JUNIO DE 2007

Nombres del padre: MAJOJO CEDEÑO SIMON ALFREDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VERA RODRIGUEZ INES AUXILIADORA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 28 DE OCTUBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha 9 DE MAYO DE 2019

Emisor: LENIA DEL ROCIO GONZALES SOLEDISPA - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



Monica Majajo

N° de certificado: 193-222-85635



193-222-85635

[Firma electrónica]

Lodo Vicente Tarano G

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

N. 131045143-8

CÉDULA
CIUDAD
MAJAO VERA
MÓNICA PATRICIA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1982-11-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
JHONNY EDWIN
MACIAS MERA



PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre
MAJOJO CEDENO SIMON ALFREDO

APellidos y Nombres de la Madre
VERA RODRIGUEZ INES ADELIA DOÑA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2016-10-28
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-10-28

MANABI

MANABI

MANABI

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0016 F
JUNTA N.º

0016 - 301
CERTIFICADO N.º

131045143-8
CÉDULA N.º

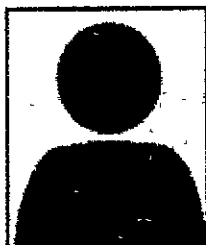
MAJOJO VERA MÓNICA PATRICIA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA MANABI
CANTÓN MANTA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
PARROQUIA: ELOY ALFARO
ZONA: 1



00041830

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312545484

Nombres del ciudadano: MACIAS MERA JHONNY EDWIN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

Fecha de nacimiento: 27 DE DICIEMBRE DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MAJOJO VERA MONICA PATRICIA

Fecha de Matrimonio: 28 DE JUNIO DE 2007

Nombres del padre: FRANCISCO JAVIER MACIAS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: FLEXIDA DESPERTINA MERA CEDEÑO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 5 DE ENERO DE 2010

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha 9 DE MAYO DE 2019

Emisor LENIA DEL ROCIO GONZALES SOLEDISPA - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 193-222-85555



193-222-85555

Lodo Vicente Taiano G

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CIUDADANIA 131254548-4
MACIAS MERA JHONNY EDWIN
MANABI/SANTA ANA/STA ANA DE VUELTA LARGA
27 DICIEMBRE 1985
002- 0422 00460 M
MANABI/ SANTA ANA
STA ANA DE VUELTA LARGA 986



ECUATORIANA***** V4443V4222
CASADO MAJOJO VERA MONICA PATRICIA
SECUNDARIA ESTUDIANTE
FRANCISCO JAVIER MACIAS
FLEXIDA DESPERTINA MERA CEDENO
MANTA 05/01/2010
05/01/2022
REN 2173177



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2018
0014 M JUNTA M.
0014 - 227 CERTIFICADO No.
1312545484 CEDULA No.
MACIAS MERA JHONNY EDWIN
APELLIDOS Y NOMBRES
PROVINCIA. MANABI
CANTÓN MANTA
CIRCUNSCRIPCION 2
PARROQUIA. ELOY ALFARO
ZONA 1

00041831



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo prescrito en el artículo 9 del Régimen de Transición; y, artículos 25 numeral 1; 166; y, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confiere a

Zambrano Cedeño Jorge Orley

la credencial de:

Alcalde del Cantón Manta

Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019

Ing. Alex Zambrano Bazurto
PRESIDENTE

Sr. Julio Rodríguez Bravo
VICEPRESIDENTE

Ing. M.Sc. Ramona Panchana de Caldera
VOCAL

Leda. Laura Rada Peralta
VOCAL

Abg. Nestor Hugo Palma
VOCAL

Abg. Richard Mera Toro

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

N. 130207395-0

CELESTINO
CHENALITA

APellidos y Nombres
ZAMBRANO CUADROS ORLEY ANTONIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANABI
2016-03-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-03-12

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
M

ESTADO CIVIL
CASADO

PARA MARIA
SUAREZ LOPEZ

EDUCACIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO

APellidos y Nombres del Padre
ZAMBRANO CUADROS ORLEY ANTONIO

APellidos y Nombres de la Madre
CUADROS ELVIRA VICENTE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANABI
2016-03-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-03-12



0093 M **0093 - 138** **1302073950**

ZAMBRANO CEDENO JORGE ORLEY

MANABI

MANTA

MANTA

00041832

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1302073950

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 29 DE JULIO DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SUAREZ LOPEZ ANA MARIA

Fecha de Matrimonio: 27 DE FEBRERO DE 1986

Nombres del padre: ZAMBRANO CUADROS ORLEY ARNALDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CEDEÑO TRIVIÑO ELVIRA VILENTA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE MARZO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha 9 DE MAYO DE 2019

Emisor: LENIA DEL ROCIO GONZALES SOLEDISPA - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



REGISTRO CIVIL



N° de certificado: 192-222-98855



192-222-98855

Lcdo Vicente Taiano G

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



ESPACIO
EN BLANCO

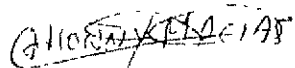
ESPACIO
EN BLANCO

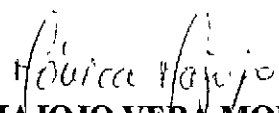
ESPACIO
EN BLANCO

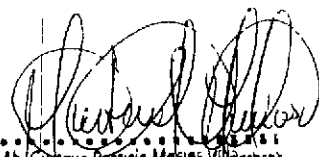
00041833

ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en
unidad de acto, de todo lo cual doy fe -


ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDAÑO
c.c.130207395-0
ALCALDE DEL G.A.D.M.

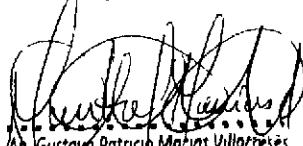

MACIAS MERA JHONNY EDWIN.
C.C.131254548-4


MAJOJO VERA MONICA PATRICIA.
C.C.#131045143-8


Ab Gustavo Patricio Macias Villacreses
NOTARIO PUBLICO TERCERO (E)
DEL CANTÓN MANTA
ABG. GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN MANTA



**SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA
COPIA, QUE LA SELLO Y FIRMO, EN LA MISMA FECHA DE SU
OTORGAMIENTO. DOY FE.-**


Ab Gustavo Patricio Macias Villacreses
NOTARIO PUBLICO TERCERO (E)
DEL CANTÓN MANTA



ESPAÑA
EN BLANCO

ESPAÑA
EN BLANCO

00041834

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción: 1499

Número de Repertorio: 3048

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1 - Con fecha Veinte y tres de Mayo de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA-TERMINACION DE COMUNIDAD, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1499 celebrado entre .

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1310451438	MAJOJO VERA MONICA PATRICIA	COMPRADOR
1312545484	MACIAS MERA JHONNY EDWIN	COMPRADOR
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3121107000	70939	COMPRAVENTA- TERMINACION DE COMUNIDAD

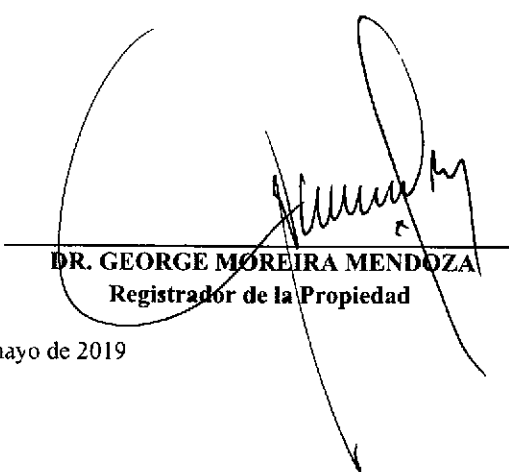
Observaciones:

Libro COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA- TERMINACION
DE COMUNIDAD

Fecha : 23-may./2019

Usuario: marcelo_zamora1


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, jueves, 23 de mayo de 2019